

EL POPULAR

SEMANARIO INDEPENDIENTE, VERDADERO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE CABRA Y SU DISTRITO.

Año II

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cabra un mes, 0'50 ptas.—Fuera, trimestre, 2'00.—Semestre, 3'50.—Año, 6'00.—Número suelto, 15 céntimos.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

Cabra 25 de Junio de 1919

REDACCION

Enrique de las Morenas, 8, a donde se dirigirá la correspondencia.
Todos los autores responden de sus escritos.

Núm. 41

¿QUIEN COMPRA UN LIO?

Tuvieron confirmación plena nuestros vaticinios. Decíamos en nuestro artículo de entrada del número 39, hace dos semanas, que el Alcalde de Cabra, ante el desbarajuste, ante el desquiciamiento a que condujo a la Hacienda municipal, había creído lo más cómodo ausentarse de las deliberaciones concejiles, sin duda con ánimo de volver a presidirlas una vez que por otros se hayan salvado los escollos que sembró en el buen camino de la administración municipal, y en la última sesión del Ayuntamiento ha comenzado a notarse el esfuerzo de la mayoría conservadora para dar visos de legalidad a los embrollos, a los desatinos o lo que sea, que el Alcalde propietario llevó a las Arcas del municipio.

Una voz enérgica y austera—la del Concejal liberal D. Antonio Roldán Córdoba, secundado eficazmente por sus compañeros de minoría—se alzó en el Concejo para protestar de aquellos embrollos, acusando concretamente y poniendo de manifiesto que sigue recaudando los arbitrios municipales, apesar de lo acordado por el Ayuntamiento para cumplir resoluciones superiores, una sociedad de la que, para mayor escarnio, forma parte un Concejal. Y acusó también de que vienen realizándose en la recaudación verdaderos delitos de exacción ilegal, puesto que se cobra, en el arbitrio de carnes, el llamado reparto de extrarradio, cuya percepción está prohibida expresa y terminantemente por acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta de Asociados.

Estas acusaciones quedaron probadas inmediatamente de lanzarse, mediante la exhibición de un documento justificativo

del cobro, por parte de la Empresa arrendataria, de una cantidad por reparto de extrarradio el día 24 de Mayo anterior: es decir, cuando hacía varios días que estaba nominalmente implantada la Administración Municipal de los Arbitrios. Y tén-gase en cuenta que se ha producido el escándalo al solicitarse del Ayuntamiento que apruebe un presupuesto extraordinario para atender al pago del personal que se invierte en esa Administración Municipal, que no existe.

Son de tal gravedad los hechos denunciados y probados, que exigen la inmediata depuración de ellos y que el Ayuntamiento dé satisfacción adecuada a la opinión pública, que hace tiempo viene rumoreando sobre el estado anómalo de cosas que reina en la Casa Municipal.

Por nuestra parte, nos limitamos hoy a poner de relieve, sin comentarios y en estos breves renglones, lo acaecido, trasladándolo a quienes deban saberlo y confiando en que no ha de hacerse esperar la merecida sanción.

Poetas españoles.

LA SED

Yo soy cansado peregrino,
falto de amor y de placer;
sé tú la fuente en mi camino;
¡dame tu espíritu a beber!

Sangrando va la abierta herida
que hizo en mi pecho una traición,
y en los zarzales de la vida
me he desgarrado el corazón

Con la embriaguez lograr quisiera
tanto dolor desvanecer.
sé tú mi dulce borrachera;
¡dame tu espíritu a beber!

Triunfe la ruda carcajada
del melancólico gemir;
vague perdida la mirada
que fija ayer pensó vivir.

Y ante el insano poderío
y ante el odioso escarnecer,
sé tú mi extraño desvarío;
¡dame tu espíritu a beber!

¿Cómo andar más, estando malas
todas las sentas para andar?

¿Como partir, sin unas alas
para poderse remontar?

¡Oh, qué feliz, si es que este empeño
llega tu pecho a estremecer!
Sé tú mi bien, mi último sueño;
¡dame tu espíritu a beber!

Francisco AREVALO.

MADRID

Conciertos matinales

El maestro Villa parece un mariscal. Esta observación del sutilísimo Antonio G de Linares, es de una veracidad cinematográfica, después de haber vivido la guerra en la gran pantallita de París.

No obstante, con su bastón de mando filarmónico, el maestro Villa recuerda uno de aquellos viejos mariscales que tenían en los ojos la decisión de un pueblo...

Nada, como estas mañanitas frescas del Retiro, en la polifonía de la música mañanera.

Los sábados, estos sábados floridos y lentos de Madrid; al lado de este Cansinos-Assens, lento y florido como un sábado, nos gusta amanecer en los altos del Hipódromo, en las Ventas del Espíritu Santo, bajo los árboles húmedos aún de alba...

Después, el tranvía de Pardiñas nos deja en el Retiro. Ahora, en la armonía vegetal del parque, la música tiene un optimismo de despertar, una vaga alegría de esperanza, un aleteo provinciano, que nos recuerda el paseo de Cabra en la mañana del 9 de Septiembre, entre el dulce sonreír de las caritas de fiesta...

Viviríamos eternamente, bajo el sortilegio de estos árboles que hablan de regias intrigas; ante la irrupción del sol en el Palacio de Cristal; junto a la alegría floreal de la Rosaleda, mirando la onda azul del estanque sembrado de barquillas. Viviríamos en esta nota que lanza un epígono de Villa, y que cruza el paseo desde Alcalá a la Puerta de Atocha... y aletea en el aire y vuela y se pierde después en la magestad agreste del Retiro...

Nada, como este ambiente playero de los conciertos matinales, entre tantas féminas deliciosamente torpes, con los rostros espolvoreados de polvos de almendra... mañaneras caras rubias, de un rubio húmedo, como el queso de Oporto.

Y todo ríe... Los coches, cargados de señoritos chulos, y los obreros que se cruzan con ellos y van al trabajo...

El pueblo que madruga y el pueblo que no se ha acostado aún. Los brazos cansados de sudor y los brazos caídos por la orgía...

Pero todo ríe, quizás una misma

inconciencia. Solo el maestro Villa, con un gesto de tristeza indefinida, parece no darse cuenta de nada, y sigue describiendo en el aire círculos y más círculos, con su bastón de ébano, mientras cabalga en la grupa ligera de un *andantino allegretto*...

JACULATORIA

Respetuosamente, se ruega al señor Juez del partido judicial de Cabra, informe sobre fé de vida o partida de defunción del vecino de la calle Priego, D. Manuel Roldán Cortés, Médico Forense por oposición y médico de cabecera de don Joaquín Cañero; por no tener noticias suyas ha tres meses.

Pedro Iglesias Caballero.

Madrid—Junio—1919.

EL ECONOMATO de AGRICULTORES

MUY IMPORTANTE

Mañana jueves, a las diez de la noche, en el domicilio del Sr. don Francisco de Paula Portocarrero y Torres, calle Martín Belda núm. 55, tendrá lugar una reunión de cuantos propietario han suscrito cuotas para la instalación de un Economato para obreros y patronos agrícolas, a cuya reunión se ruega muy encarecidamente concurren no solo dichos suscriptores de cuotas sino todos los propietarios y colonos del término municipal de Cabra.

Según nos informan distinguidos elementos de la Comisión Organizadora del Economato, que nos honraron con su visita, han de tratarse en esa reunión importantísimos asuntos, que pueden influir decisivamente en la acertada instalación del Economato, cuya base económica se encuentra ya asegurada.

Dado el objeto de la reunión a que se convoca y que de su resultado puede depender aspecto tan importante del problema social agrario como es la fundación del Economato para obreros y patronos primer paso, seguramente, en la obra de paz y armonía a que todos debemos contribuir, no dudamos de que a esa reunión concurrirán puntualmente todos los propietarios y colonos del término municipal de Cabra.

Edicto

SUBASTA

En la Notaría de D. Vicente Tezanos Ortiz, se venden en pública subasta voluntaria, y en dos lotes, las fincas siguientes:

PRIMER LOTE.—Uno constituido por la suerte de olivar llamada «Cañada del Garabato» en este término, de 45 aranzadas y 8 estadales o sean 16 hectáreas 91 áreas, 84 centiáreas y 14 decímetros, que lindan por levante con el camino de Lucena, al Sur con olivares que fueron de D. Vicente París y D. José Muriel, a Poniente al camino bajo de Lucena y al Norte con olivar de D. Antonio Ulloa.

SEGUNDO LOTE.—Un molino aceitero con dos vigas, situado en el ruedo y término de esta población, y sitio conocido por el Charco de la Vaca, marcado con el número 319, con bodegas, piedra moladera, paila y demás útiles y efectos propios de esta clase de artefactos, su fachada está al Norte y linda por su derecha entrando con huerta que fué de D.^a Dolores Romero, por la izquierda con otro molino que fué de D.^a Dolores Notario y por la espalda con el arroyo nombrado de la Madre vieja.

Y un tajón de tierra de riego, situado en los alrededores de esta población, a la salida de la calle Nueva, en el sitio conocido por el nombre de Charco de la Vaca, con cabida de 5 áreas, 21 centiáreas y 89 decímetros, equivalentes a un celemin y veinte estadales, que linda por el Norte con el camino que va a la calle Nueva, por el Sur con la Madre vieja, a Oriente con tajón que fué de D.^a Dolores Notario y a Poniente con huerta de los herederos de D.^a Dolores Romero.

Dichas fincas fueron de D. Joaquín Fernández Tejeiro y Homet, y hoy son de sus herederos, y siendo uno de ellos menor de edad, se halla representado por su protutor don Juan de Dios Amo y Rivas.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día tres de Julio próximo, en la Notaría del que suscribe, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.—Para tomar parte en la subasta de cada lote será preciso consignar en la Notaría, durante la primera media hora la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS cada licitador.

SEGUNDA.—Transcurrida la primera media hora, comenzarán las pujas, que serán a la llana, durante otra media hora, terminada la cual se adjudicarán al mejor postor.

TERCERA.—El tipo mínimo de subasta se fija, para el primer lote en TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, y en CINCO MIL PESETAS para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las anteriores cifras o tasaciones.

CUARTA.—La cantidad consignada por el adjudicatario se queda-

rá a cuenta del precio, devolviéndose las demás consignaciones al terminar la subasta.

QUINTA.—Los títulos de propiedad y el certificado de cargas de las fincas estarán de manifiesto en esta Notaría, los días y horas laborables, con los cuales se conformarán los interesados.

SEXTA.—Las cargas que resultaren a las fincas serán descontadas del precio del remate.

Cabra a 17 de Junio de 1919.

V. TEZANOS.

El Sindicato Olivarero Andaluz

INFORME

que presenta el Sindicato Olivarero regional Andaluz, al Sr. Ministro de Abastecimientos, siendo ponente D. Rodrigo Fernández de Mesa.

Excelentísimo señor Ministro de Abastecimientos.—El Sindicato olivarero regional andaluz, ante V. E. con el debido respeto expone:

Que desde la publicación del Real decreto de 7 de Marzo próximo pasado se viene propalando con fines poco lícitos que el olivicultor, siempre lo mismo cuando vende su aceite para el consumo interior, que a los comerciantes o exportadores, ya para este objeto o para constituir el depósito del 50 por 100, está obligado a vender a precio de tasa.

Esta propaganda tan interesada como perjudicial, debe rectificarse sin demora devolviendo la tranquilidad a quienes amedrentados con la amenaza de verse envueltos en un proceso criminal, ceden sus aceites a los comerciantes a cualquier precio y éstos realizan a costa de aquellos negocios fabulosos, sin que les quede más recurso que negarse de los causantes de esa iniquidad.

Este estado de cosas no puede subsistir por más tiempo, la recta interpretación de las leyes se opone, razones de índole moral lo exigen.

Es inmoral permitir al exportador que venda al precio más alto que pueda, obteniendo ganancias exorbitantes y al mismo tiempo se quiere cohibir con los rigores del código penal al productor, especialmente al pequeño, por el enorme delito de que al vender el fruto de su trabajo al exportador, quiere percibir una parte pequeña de esa fabulosa utilidad que nunca podría lograr sin el favor oficial, quedando así sancionado en el Estado, como delito, el principio reprobado por la conciencia universal de que a nadie le es lícito enriquecerse a costa de otro.

Es contrario a las disposiciones vigentes sobre la materia. El precepto contenido en el artículo 8.^o del Real decreto de 7 Marzo próximo pasado, de que se considere reo de delito de desobediencia a los efectos del artículo 65 del Código penal a toda persona que, poseyendo existencias de artículos cuyo precio de venta esté señalado, trate de exigir al comprador uno superior, no puede ni debe referirse más que a aquellos que tienen obligación de abastecer el consumo nacional; que son los exportadores con el 50 por 100 de lo que soliciten exportar, con arreglo a lo preceptuado en las Reales órdenes de 2 de Mayo de 1918 y 17 de Enero último y subsidiariamente los productores en los casos y con las limitaciones establecidas en el

artículo 5.^o de la ley de 11 de Noviembre de 1916 y artículo 51 y siguientes del Reglamento dictado para la ejecución de la misma y artículo 7 del Real decreto de 7 de Marzo de 1919.

Si analizamos, si estudiamos las disposiciones referentes a la materia, veremos que ni por un momento la intención del legislador ha sido sacrificar, al productor en aras del exportador.

En efecto, el Real decreto de 9 de Enero de 1919 al permitir la exportación dice: que se inspira en un plan armónico garantizador del derecho de todos los elementos a que el problema afecta. La Real orden de 13 de Enero siguiente al establecer la tasa para el consumo interior lo hace teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los representantes de la producción del comercio y del consumo. Por último la Real orden de 17 de Enero pasado reconoce la necesidad de establecer normas para la exportación, a fin de que el beneficio alcance por igual a cuantas personas o entidades afecte el problema y a este objeto impone a los exportadores la obligación de constituir en depósito una cantidad equivalente a 50 por 100 de lo que soliciten exportar, para aplicarla al consumo interior.

Nada, pues, más lejos del ánimo del legislador que prescindir del productor.

El espíritu y la letra de esas disposiciones, es y ha sido favorecer al consumidor, al productor y al exportador, haciendo compatible el beneficio de los tres por la utilidad que proporciona la exportación. Llegando la Real orden de 17 de Enero hasta el punto de querer alejar la posibilidad de que por mala fe del exportador nazca la obligación subsidiaria del exportador de atender al consumo nacional, pues de lo contrario ¿qué objeto, qué finalidad tiene obligar al exportador a que en compensación de las cantidades que exporte reserve para el consumo nacional el 50 por 100 desde el momento que el productor no pueda vender a precio superior al de tasa ni incurrir en delito de desobediencia, en negarse a efectuar las ventas sin cometer le de maquinación artificiosa para alterar el precio de las cosas?

Pero es más: la exportación, en el estado legal actual, ha creado un derecho a favor del productor, del cual no puede ser desposeído violentamente en beneficio del intermediario, sin cometer un verdadero despojo. En efecto, al dictarse el Real decreto de 9 de Enero próximo pasado permitiendo la exportación y rebajando el precio de tasa, el Gobierno se dirigió el productor en el preámbulo, diciéndole: «No debe alarmar a los productores y negociantes el señalamiento de un tipo de tasa que a primera vista parece poco lucrativo, etc. La elaboración de los aceites finos para la exportación, ha de ser cada vez más remuneradora y más amplia, por todo lo cual el extractor, que halla ahí una compensación legítima a sus desvelos y que podrá disponer a tal fin de la mayor parte de la cosecha, bien puede allanarse a obtener menor ganancia en el mínimum de producción que al mercado nacional sirva.» Estas palabras envuelven, no una promesa, sino un verdadero pacto, creando un estado de derecho a favor de una colectividad respetable que en el orden legal y moral puede exigir su cumplimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo la seguridad de que V. E., conocedor de lo mucho que se han elevado

los gastos de producción, está comprometido de la triste situación a que quedaría reducida una de las fuentes principales de la riqueza nacional, si bajo pretextos más o menos fútiles, se deniega todo derecho al productor a beneficiarse con la exportación, es por lo que los que suscriben.

Suplican a V. E. se sirva declarar de un modo oficial, que los productores de aceite de oliva puedan vender libremente sus productos, sin limitaciones de tasa, y que únicamente estarán obligados a ello en el caso de que, por insuficiencia del, que faciliten los exportadores, sean requeridos en la forma y manera que se determina en la ley de 11 de Noviembre de 1916 y disposiciones complementarias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Córdoba para Madrid a 14 de Junio de 1919.

Por el Ayuntamiento

APOCALIPSIS

Verdaderamente apocalíptico es el desconcierto que en las funciones Municipales está sucediendo.

Ello es una explosión del cúmulo de atrocidades que lentamente se ha ido formando por la ineptitud, por la intransigencia y a veces por la mala fé.

No asistí a la sesión de hoy por impedirlo necesidades urgentes, dado que, como luego podré leer, es imposible que el Ayuntamiento empiece en marcha a la hora debida, y hube de retirarme del Municipio, adonde fui con idea de hacer la información, por lo cual el relato de la sesión que precede es de otra persona, literalmente, que allí asistió. Por tanto, yo aquí solo soy un vocero de lo que se me ha transmitido.

Siguiendo, pues, con las cosas del Municipio, puede decirse que lo denunciado en la sesión de hoy es el síntoma definitivo e inequívoco del loco desenfreno de los individuos.

No se sabe si el Ayuntamiento representado en las personas de sus empleados o alguien que ha suplantado tal representación están explotando al pueblo descaradamente: Si es lo primero, lancemos mil comenaciones contra quienes obligados a ser los tutores y fieles guardadores de una casa importante, son los primeros en ofenderla y violarla; si es lo segundo, podemos coger una escoba y hacer el barrido de las piltrafas municipales; así, piltrafas será lo que existirá en el Municipio si lo que se denuncia es cierto, y hay que apartarlas por estética.

Si cierto es que el Ayuntamiento ha sido suplantado en su persona por alguien y que este ha atrapado, en su nombre, grandes cantidades, debemos censurar al primero aún más, porque ello supone una desconsideración de sí mismo, una tan pequeña dosis de amor propio y tanta falta de sensibilidad que no pueden admitirse por decoro público, pues no puede un pueblo preeminentemente confiar sus intereses a los arbitrios de personas que tan fácilmente se abandonan consintiendo que un intruso asalte su morada, se orne con sus vestiduras y se lance a ejecutar todos los desafueros, todas las iniquidades, todas las degradaciones.

Tal insensibilidad y tal miopía no pueden admitirse: hay, pues, que

pedir el cambio inmediato de personas y de procedimientos: lo contrario traería un verdadero suicidio moral.

Mi consideración es que se trata de un efecto desastroso de aquel método absurdo y violento que por los incapaces se ha seguido intran- sistentemente durante toda una etapa: averiguéase el causante de estos trales espectrales que su brutal designio ha hecho sobrevenir.

O de otro modo, satisfaga a la vindicta pública, justamente, sin que para justificarse intente el criminal sacrificio de algún inferior inocente.

Esto sería aún más que apocalíptico.

SESIÓN

del 21 de Junio de 1919

A las diez y 40 minutos queda abierta por el primer Teniente Alcalde D. Joaquín Moreno, asistiendo los Concejales Sres. Solís, Viñas, Corpas, Ordóñez, Poyato, Roldán Córdoba y Morillo.

1.º Se aprueba el acta de la anterior.

2.º Queda enterada la Corporación del fallo dictado por el Sr. Gobernador Civil en el recurso interpuesto por D. Luis Fernández Trujillo, en representación de D. Juan Domínguez Limón contra el acuerdo que le denegó la prórroga del contrato de arrendamiento de arbitrios en los meses de Enero a Marzo últimos.

3.º Se da lectura del Presupuesto extraordinario para 1919-20.

Terminada la cual, hace uso de la palabra el Concejal de la minoría liberal Sr. Roldán Córdoba, y manifiesta que en general dicha minoría rechaza en absoluto el Presupuesto por creerlo innecesario toda vez que ha debido cumplirse con la resolución del Sr. Gobernador, que anuló la subasta de 13 de Diciembre último, anunciando enseguida otra nueva en legal forma, así acordado por el Ayuntamiento y en particular respecto a la cantidad de 2.000 pesetas presupuestadas para costas del recurso de alzada que intenta el Ayuntamiento contra citada resolución superior; porque la Corporación tiene acordado cumplir con lo dispuesto por el Sr. Gobernador (incumplido todo hasta el día) y porque tiene la convicción de que el Ayuntamiento ni legal ni moralmente debe exponer sus intereses a las resultas de un pleito, y que así lo habían creído todos abundando en el mismo criterio el Secretario que manifestaba que jamás el Ayuntamiento podía alzarse de dicho fallo; pero cuando al rematante no se le reconoce personalidad para hacerlo y si el Ayuntamiento todo cambie y se vuelve del acuerdo primitivo, intentando alzarse por su cuenta; y por que entienden que poniendo en práctica lo ordenado por el Gobernador se obtendrán mayores beneficios para el Municipio, a lo que todos sin distinción deberían atender con indiscutible preferencia.

El Alcalde dice que es preciso el Presupuesto para legalizar la Administración Municipal.

De nuevo hace uso de la palabra Roldán Córdoba y dice:

«Deseo que el Alcalde manifieste de modo claro y concreto si hay en realidad tal Admón. Municipal o continúan los arrendatarios recaudando los arbitrios.»

Dice el Alcalde que hay Administración Municipal, que se está viendo y que si el Concejal señor Roldán Córdoba no ha asistido a la sesión en que se nombró el personal para ella.

Contesta Roldán Córdoba: Que existe en general la creencia, de la cual participa, por tener verdaderos fundamentos para ello, de que la Admón. Municipal es una ficción, que lo cierto es que continúan los arrendatarios recaudando los arbitrios, como lo prueba el hecho de no haber cambiado personal como de su exclusiva confianza tenían los arrendatarios.

De igual modo se dice en general, que continúan y continuarán los arrendatarios recaudando los arbitrios, a cambio de ciertas compensaciones que no sabe cuales ni a quienes sean y que desearía conocerlas.

Interrompe el Sr. Corpas López: Protestando de las gravísimas acusaciones que hacia el Concejal Roldán Córdoba, que no se podrán tolerar, pidiendo constasen en acta las palabras y conceptos que iba expresando: y que estaba a tiempo de retirarse.

El Sr. Roldán Córdoba, exige de la Presidencia que no sea interrumpido en lo sucesivo en el uso del indiscutible derecho que está ejerciendo; a lo cual accede el Alcalde, llamando la atención del Sr. Corpas y de los demás, que grandemente censuran la expresión de tales manifestaciones.

Continúa Roldán Córdoba diciendo que no sólo no retira ni rectifica palabra ni concepto alguno, sino que las vuelve a repetir, porque su deseo es que se consigne todo claro y concretamente en el acta, manifestando, además, que emplea la palabra arrendatarios porque es notorio que son tres y uno de ellos es un Concejal, que se halla presente, entendiéndose que este señor no ha debido ya de pertenecer a la Corporación Municipal, entre otras, por la razón de ser incompatible por la participación que tiene en el negocio. (Morillo dice, que no tiene el parte en el negocio.)

Repite nuevamente, que no existe la Admón. Municipal, que es una completa farsa la recaudación de arbitrios por el municipio y que continúan los arrendatarios, por lo que hace suponer que sigue el arriendo y con manifiesta infracción de la Ley; y en apoyo de todo cuanto lleva dicho da lectura al recibo que se inserta literal en el acta y que prueba que el día 24 de Mayo el arriendo cobró cantidades por consumo de carnes en el extrarradio.

Por todo esto tengo la convicción plena de que no hay tal Administración Municipal; que continúan los arrendatarios, y para mayor escándalo se están cometiendo delitos de exacción ilegal, puesto que se cobra por conciertos el extrarradio sobre carnes, que no solo está terminantemente prohibido en el pliego de condiciones respectivo, sino que la Ley no lo autoriza.

Corpas pregunta si es legal o no el cobro antes dicho, y le contesta el Alcalde y el Secretario que no es legal.

Continúa Corpas diciendo que en primer lugar felicita sinceramente a su compañero Roldán Córdoba por la valentía y claridad con que ha lanzado tan graves acusaciones acompañadas de documentos que él no esperaba. Que es preciso para la vida de la Admón. Municipal el presupuesto y que el Ayuntamiento lo que tiene acordado es alzarse del fallo del Gobernador y que se abra una información para depurar responsabilidades. Se aprueba el presupuesto por mayoría votando en contra Roldán Córdoba, Solís y Ordóñez.

4.º Instancia sobre agua, que pasa a la Comisión.

5.º Juicio contradictorio aprobado referente a un mozo del reemplazo actual.

Y 6.º Queda enterada la Corporación del fallo del Sr. Gobernador en el recurso interpuesto por 7 concejales contra acuerdos del Ayuntamiento en sesión de 5 de Octubre último.

Se levantó la sesión a las 12 y 25.

Por la copia

TOMÁS LUQUE.

EN LA SIERRA

Un día... es un día

Bajo la desalentadora impresión de un amanecer grisáceo y lento, se agita bulliciosa por las calles de la Ciudad una juventud desacostumbrada a recibir la bendición del alba.

Todos los jóvenes, que son once, muestran caras páticas, no obstante el gozo que interiormente experimentan por la próxima diversión a que se disponen; y ostentan una ornamentación, extraña en ellos, por el desaliño aparente. Lo patético de los rostros se debe al frescor matutino, jamás sentido, y a la árdua tarea que todos llevan de bregar con el manejo de los respectivos *botricos* que les acompañan: debiéndose el desaliñado vestuario a que éste ha de tocar el polvo del camino y los riesgos de la Sierra.

Pero todo el malestar desapareció cuando los *tíos de los jeringos* les largaron sus *porras* a los madrugadores y éstos las remojaron con café de *Patí* y aguardiente de *Villanueva* (conste que no es reclamo). Y aún reinó más alborozo cuando Silvestre enfundó en el bolsillo una magnífica botella de anís Machaquito para aliviar el camino, y se cargó sobre un burro una *Dama Juana* preñada de vino, para después.

Calados los yelmos, afianzados en los estribos y bien apretados los *cabestros* o *gualiones*, pican espuelas los once jóvenes y corren los burros para la Sierra.

Caen unas gotillas en Góngora; pasa la nube, se la saludan, sigue; un trago... bueno, y siguen los burros... para la Sierra.

Se llega a las *vuelatas*, la marcha es cansina, soplan los *ruchos*, se aflojan dos aparejos, se escurre un *rucho* y ruedan tres *señoritos*: total tres caídas, los mismos sustos; risas en los que aún son firmes caballeros, y cuatro tragos seguidos.

Bueno, ya se está en la Ermita, ¿Quién ha tenido la culpa de tanta cosa? Pues Rafaelito Barranco y su madre D.ª Casilda Valenzuela, que pasan temporada en la Sierra y que cometieron el atrevimiento de convidar a comer a diez amigos de buena cepa, que se llaman todavía Andrés Piedra, Ricardo González, Tomás Luque, Pedro Moreno, Silvestre Canero, Joaquín Juliá, José Pastor, Francisco Gallardo, Antonio Lama y Edmundo Fernández.

¡Vaya una señora dando bien y bien de comer! Vaya unos niños comiendo y bebiendo! Vaya un sarmorejo bien *jecho* y vayan condíos cuatro tiros que pegó Gallardo y no hicieron blanco.

Para qué se ha de alabar ahora la esplendidez y la llaneza de D.ª Casilda, si a todos los que la conocen les consta? Baste con reafirmar la alabanza y se comprenderá que hay razón.

Chistes? risas? diversión? armonía? Holgaría comentarlos porque eso es lo indispensable y natural en

quienes como éstos *once serranillos* sienten bullir en sus venas la ardorosa sangre juvenil; llevan en sus frentes el frescor de las rosas tempranas, y sienten flamear en sus pechos y almas esa fuerza atractiva de la amistad franca, noble y firme; de esa amistad inequívoca que solo puede existir en los que en la misma tierra nacieron, juntos convivieron y aún conviven.

Por todo, se verá que fué un día de diversión justa y de reafirmación de sentimientos puros.

Unase a todo el haber estado allá junto a la Bendita Virgen de la Sierra, a quien se rezó un rosario, se cantó su *salve* y sus *salmos*, con gran cariño y devoción y le fueron dedicados en su álbum unos sentidos pensamientos, y por todo se hallará motivo de agradecimiento a doña Casilda Valenzuela y su hijo Rafaelito Barranco.

T.

NOTICIAS

Viajeros

Llegaron: De Córdoba, nuestro querido amigo D. Rafael Ruiz del Portal, acompañado de su distinguida señora doña Carlota Aguilar-Tablada y Pérez Aranda.

De Madrid, la distinguida señora Doña Asunción Serrano, viuda de Jaquetot y su bella hija Pepita.

De igual punto, nuestro buen amigo D. José Murillo Payar.

De Málaga, nuestro querido amigo D. Elías Sánchez Villén.

De Zaragoza, nuestro joven amigo D. Manuel Jordana Caballero.

De Tolox, nuestros queridos amigos D. Pedro de la Gala Montes y D. Serafín Nebot Valenzuela.

Marcharon: A Ubeda, la bella señorita Ana Rosa González Prados.

A Córdoba, nuestro querido amigo D. Alfonso Cubero Serrano.

Doctora

Tras brillantes exámenes, verificados en la Universidad Central, ha obtenido el título de Doctora en Farmacia la bella señorita Carmen Carrilero Vaca.

Reciba nuestra felicitación, que hacemos extensiva a sus padres, nuestros distinguidos amigos don Manuel Carrilero Reyes y D.ª Concha Vaca Leiva.

El Marqués de Cabra

Marchó a Madrid, nuestro respetable amigo el Senador del Reino y General de Artillería, Excelentísimo Sr. Marqués de Cabra, quien recogió en esta ciudad numerosos antecedentes para tratar en las Cortes, en el momento en que el Senado esté constituido, el problema de la exportación de aceites de oliva, tan importante para esta región.

Felicitemos efusivamente al ilustre prócer, que así se preocupa de los intereses de sus representados.

Natalicio

Dió a luz un hermoso niño la señora D.ª Elena Reyes, esposa de nuestro buen amigo D. Joaquín García Torres.

Nuestra felicitación.

Retraso

A causa de estar trasladándose los talleres de este periódico, a otro nuevo local, la publicación de este número ha sufrido retraso, el cual esperamos que nuestros abonados sabrán dispensar por tratarse de causas justificadas.

UNIÓN GANADERA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE GANADOS,
A PRIMA FIJA

Constituida por escritura pública otorgada en Sevilla en 11 de Enero de 1915, ante el Notario de la misma y de su Ilustre Colegio D. Félix Sánchez-Blanco y Sánchez e inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento, por R. O. de 28 de Abril de 1915.

DEDICADA ESPECIALMENTE AL RAMO DE
ROBO, HURTO Y EXTRA VIO

Domicilio Social y Dirección: Gamazo 5.-SEVILLA

DELEGACIÓN EN CABRA

Calles: Enrique de las Morenas, 8 y Tovalina, 2.

GRAN CAFÉ

DE
JUAN CABALLERO LOPEZ

Martín Belda, 32.-CABRA

En este espacioso establecimiento encontrará el público, además del riquísimo café que es especialidad de la casa, cuantas marcas de vinos, licores y aguardientes pueda desear, así como toda clase de embutidos y conservas, servido todo con esmerada limpieza.

Gran Fábrica de Anisados
ESPECIALIDAD:

ANIS VILLANUEVA

RUIZ Y SOLIS

Juan Ulloa 17, y Pedro Gómez 13. - CABRA

Viajante general: **JOSÉ MORILLO ROLDÁN**

Establecimiento de Bebidas

DE
RAFAEL PRIETO
ARMERO

Selecto surtido en VINOS, LICORES y REFRESCOS.

CAFÉ ECONÓMICO

Calles: Juan Ulloa, Nicolás Arbornoz y Plaza de Redondo Marqués.

CABRA

MANUEL ALGABA CHACON

Juan Ulloa, 47

El dueño de este acreditado establecimiento, que cuenta con numerosa clientela, pone en conocimiento del público en general que tiene los selectos vinos de

D. Manuel Ruiz Onieva

Café económico, Anisados de las más acreditadas marcas. Especialidad en tapas

NO EQUIVOCARSE

Juan Ulloa, 47. - CABRA

COMISIONES y REPRESENTACIONES
EN GENERAL

ELIAS SANCHEZ VILLEN

Cosechero y Exportador de Vinos y Aceites de Oliva

ESPECIALIDAD: "FINO PAQUITO"

CABRA (CÓRDOBA)

Repostería del Círculo de la Amistad
A CARGO DE LA SOCIEDAD

CORPAS Y MORAL

Montado este despacho a la altura que se merece el primer centro de recreo de Cabra, ha conseguido su nuevo Repostero con artículos de marcas acreditadas, hacerse de una numerosa clientela.

Vinos Olorosos del País, del Conde de la Cortina (Montilla) - Embotellados **Alvear, Alejandro Moreno, y Carbonell**. - Anisados de **Rute** - Cognac de varias marcas, Jarabes Gaseosas, Cervezas y Licores. - Jamón, embutidos, Quesos y Conservas.

Esmerado servicio de comidas a la carta.

CERVANTES, 3. - CABRA

Taller de Ebanistería

JUAN VALERA, 24

CABRA

Rafael Ruiz

FOTOGRAFIA

ESPECIALIDAD en ampliaciones y sepias Juan Valera, 24 - CABRA -

ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS DE TODAS CLASES

DE
MANUEL ORDÓÑEZ LUNA

Anisados de Rute, Café económico, Refrescos, Vinos de las más acreditadas marcas, incluso el selecto de D. Manuel Ruiz Onieva y Canela de Lucena y otras varias.

Despacho central: Juan Ulloa, 50

Sucursal: Plaza Mayor, 3.

CABRA

MANUEL LUNA RUZ

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

CALLE SANCHEZ-GUERRA

CABRA

Establecimiento de Bebidas de

JOSE ORDÓÑEZ LUNA

Café económico. - Aguardientes y Licores de las mejores marcas. - Vinos de los Moriles, incluso el especialmente acreditado de D. Manuel Ruiz Onieva de Lucena. - Refrescos, Gaseosas, etc.

CALLE SAGASTA

esquina de la de Almaraz.

CABRA



Antonio Moreno Roldán

Centro de Suscripciones y Representaciones

CABRA (Córdoba) ESPAÑA

En este centro puede V. adquirir toda clase de Obras Periódicos y Revistas.

Se sirven continuaciones de Obras que se encuentren incompletas.

Baldomero Giménez :: Impresor

TALLERES: EN LUCENA, Cánovas, 40. - Teléfono, 95

En PUENTE GENIL, Don Gonzalo, 17.

Se hacen toda clase de trabajos de imprenta, con prontitud y economía. - Libros, Revistas, Memorias, Folletos, etc. etc.

NO SE ENCARGUE NINGÚN TRABAJO SIN CONSULTAR SUS PRECIOS